

FECHA: 22/07/2011
EXPEDIENTE Nº: 16/2008
ID TÍTULO: 2500191

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la institución debería proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Se propone la creación de un curso de adaptación para los Diplomados en Terapia Ocupacional y pretendan alcanzar el Grado Terapia Ocupacional para 75 estudiantes por curso académico.

Se modifican aspectos del Sistema de Transferencia y Reconocimiento de Créditos.

Se actualiza normativa interna de la Universidad y se modifican algunos aspectos del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIONES:

Formalmente, la información (argumentos) aportados por parte de la universidad respondiendo al informe provisional de ANECA no deben constar en el formulario de modificación puesto que este tiene como única finalidad mostrar lo que la universidad solicita.

Por otro lado esta información figura dentro de la memoria del título. Se ha de responder al informe provisional de evaluación en el apartado correspondiente 2.1. El resto de la memoria es un documento oficial en el que debe solamente figurar la información referida a cada criterio.

La propuesta incluye una errata en la solicitud al indicar el número de créditos previsto para el curso de adaptación. Ésta refiere a 25 ECTS y sin embargo debe decir 40 ECTS (18 de formación obligatoria, 7 de trabajo fin de grado y 15 de prácticas externas) que corresponden con el número de ECTS aceptado para este programa formativo.

Este título fue presentado a verificación con anterioridad a la publicación de la Orden CIN de 729/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Terapeuta Ocupacional se recomienda que la Universidad pueda adaptar su plan de estudios a dicha norma.

Madrid, a 22/07/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez